

Tercero. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.17.00.761.00.51B del presupuesto de gasto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las actividades objeto de la presente subvención comenzarán en el presente año y concluirán antes del 30 de diciembre de 2003.

Quinto. La subvención otorgada se hará efectiva en dos pagos, mediante un primer abono en concepto de anticipo del 75% de su importe a la publicación de la Resolución de Concesión de la Subvención por la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes y, tras la pertinente justificación del mismo, un segundo pago del 25% del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 14/2001, del 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Séptimo. La justificación del cumplimiento de la finalidad parra la que se concede, y de la adaptación de los fondos percibidos se efectuará en relación con el primer pago, en el plazo de nueve meses a partir de la efectividad del pago de la ayuda respecto al segundo pago en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actividades a subvencionar, en ambos casos mediante certificación del asiento contable practicado, expedida por el tesorero de la entidad beneficiaria, así como la aportación de los correspondientes documentos justificativos del gasto, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Noveno. De la presente resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad local beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- La Consejera, P.D. (Orden de 20.12), El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, por la que se otorga una subvención al consorcio urbanístico de la zona ferroviaria de Jerez para la financiación de las obras del proyecto ferroviario del trazado urbano de Jerez.*

Conforme a lo establecido en la estipulación Novena del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 1995 para la concertación de actuaciones entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fecha 16 de mayo de 1996 se constituyó el Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera, en el que participan las partes firmantes del citado Convenio. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de 24 de septiembre de 1996, se publica la Resolución de 6 de septiembre de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del referido Consorcio.

En el artículo 29 de los citados Estatutos se contempla que serán ingresos del Consorcio, entre otros, las aportaciones de los miembros en metálico, en terrenos, en elaboración de proyectos o en financiación de obras.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez por importe de cinco millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (5.143.883,67 euros), con la finalidad de efectuar la aportación de la Junta de Andalucía al citado Consorcio, para financiar las actuaciones del proyecto ferroviario de integración del ferrocarril en Jerez realizadas por el Consorcio que se relacionan en el Anexo, y cuyo presupuesto asciende a 34.632.720,33 euros.

La subvención otorgada mediante la presente Resolución supone una aportación del 14,8% de la inversión total prevista.

El plazo de ejecución de las actuaciones se inició el 1 de enero de 1999 y finaliza el 31 de diciembre de 2002.

Segundo. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.17.744.00.51B, códigos de proyecto 2000000540 y 2002001436.

Esta subvención se otorga con la financiación de los Fondos Estructurales procedentes de la Unión Europea (FEDER), con un porcentaje de cofinanciación del 65%.

Tercero. El importe de la subvención se abonará en uno o varios pagos, tras la presentación por parte del Consorcio de la certificación acreditativa de las inversiones realizadas en los ejercicios 2001 y 2002. En cualquier caso, el plazo final para justificar estas inversiones será el 31 de diciembre de 2002.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario:

Facilitar cuanta información que sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actuación subvencionada que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía y por la Unión Europea.

Quinto. Procederá el reintegro de la subvención otorgada en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución de concesión.

Séptimo. De la presente Resolución se dará cuenta a el Consorcio como beneficiario de la misma, y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

Las actuaciones a financiar al Consorcio de Jerez y sus presupuestos correspondientes son las que se relacionan a continuación:

Proyecto ferroviario de trazado urbano de Jerez de la Frontera: 24.694.542,72 euros.

Proyecto de urbanización de la prolongación de la Avenida de Europa: 1.829.848,35 euros.

Proyecto de urbanización de viarios y zonas verdes Semeriales-Mercancías: 1.718.995,08 euros.

Proyecto de urbanización de parque en Avda. Ntra. Sra. de la Paz y viarios perimetrales: 2.843.055,63 euros.

Proyecto del viario inferior entre calle Arcos y calle Medina: 1.297.507,00 euros.

Proyecto de urbanización de los viarios en zona Puente de Cádiz: 877.331,30 euros.

Proyecto de urbanización del parque de Vallesequillo: 1.371.440,23 euros.

El presupuesto de todas estas actuaciones asciende a 34.632.720,33 euros.

Las subvenciones otorgadas por esta Consejería al citado Consorcio con anterioridad al presente acto ascienden a 3.199.487,94 euros.

*CORRECCION de errores de la Orden de 30 de julio de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería.*

Advertidos errores en el texto del Anexo de la Orden de 30 de julio de 2002, «por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 13 de agosto de 2002, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En la página 15.774, columna derecha, línea 55, donde dice: «Fichero 1: Gestión del archivo central y biblioteca»; debe decir: «Fichero 1: Gestión de biblioteca».

En la página 15.775, columna izquierda, líneas 67 y 68 donde dice: «i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.»; debe decir: i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.»

En la página 15.775, columna derecha, líneas 16, 17, 18 y 19 donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, puesto de trabajo, número de teléfono y dirección electrónica del personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes» y «g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, y dato biométrico del dedo.» y «g) Cesiones de datos que se prevén:

Consejería de Justicia y Administración Pública SIRHUS (Sistema Unificado de Recursos). No se cede el dato biométrico.»

En la página 15.777, columna izquierda, línea de la 1 a la 24 el fichero 14 deberá tener el siguiente contenido:

«Fichero 14: Sistema de Patrimonio Residencia (SPR).

a) Organismo responsable: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión y administración del parque público residencial de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Adjudicatarios de viviendas del parque público residencial.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, características de alojamiento y datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: Empresas Públicas de Suelos de Andalucía.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.»

En la página 15.777, columna izquierda, líneas 41 y 42 donde dice: «f) Tipo de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, fax particular y/o laboral, puesto de trabajo, datos de facturación (venta).

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2083/02 interpuesto por don José Andrés Arboleda Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 18 de diciembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 18 de diciembre de 2002 de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2083/02 interpuesto por don José Andrés Arboleda Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2083/2002 interpuesto por don José Andrés Arboleda Sánchez contra la Resolución de fecha 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la revocación de las Resoluciones de fechas 16 de marzo y 25 de mayo de 1999, de convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias dependientes del organismo, en determinadas especialidades.